

República de Colombia



**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS
ARTES Y LOS SABERES**

RESOLUCIÓN DM NÚMERO

()

"Por la cual se modifica el Plan Especial de Manejo y Protección del Centro Histórico de Barichara, el Camino a Guane y sus Zonas de Influencia, aprobado mediante Resolución 0688 del 20 de marzo de 2015 y sus modificaciones"

EL MINISTRO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 8 de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 5 de la Ley 1185 de 2008, el Decreto 2358 de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno nacional, mediante el Decreto 1654 del 3 de agosto de 1978, declaró Monumento Nacional el centro histórico de Barichara, que de conformidad con el artículo 4° de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 1° de la Ley 1185 de 2008, es Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional.

Que mediante la Resolución 0688 del 20 de marzo de 2015, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes aprobó *"el Plan Especial de manejo y Protección del centro histórico de Barichara, el Camino a Guane y sus Zonas de Influencia, declarados bienes de interés cultural del ámbito nacional"*.

Que el PEMP ha sido objeto de modificaciones mediante las Resoluciones 1804 del 23 de junio de 2017, 4261 del 14 de diciembre de 2018 y 3961 del 24 de diciembre de 2019.

Que el párrafo 1 del artículo 111 del PEMP en mención establece que, una vez formuladas y aprobadas por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes; las fichas normativas de manzanas, las competencias de los niveles

Continuación de la Resolución: "Por la cual se modifica el Plan Especial de Manejo y Protección del Centro Histórico de Barichara, el Camino a Guane y sus Zonas de Influencia, aprobado mediante Resolución 0688 del 20 de marzo de 2015 y sus modificaciones"

2 y 3 se trasladarán al Municipio de Barichara, con la obligación de remitir informes mensuales al Ministerio sobre los proyectos de intervención autorizados con el fin de hacer seguimiento al PEMP.

Que el artículo 2.4.1.1.14 del Decreto 1080 de 2015, modificado por el artículo 15 del Decreto 2358 de 2019, permite realizar modificaciones y ajustes al PEMP en cualquier momento, siempre que se demuestren y soporten técnicamente los motivos.

Que el artículo 2.4.1.1.15 del Decreto 1080 de 2015, modificado por el artículo 15 del Decreto 2358 de 2019, establece el procedimiento para la modificación del PEMP, incluyendo la justificación, propuesta y aprobación.

Que la señora Martha Magdalena Martínez De Castillo y el señor Luis Guillermo Castillo Palacios, propietarios del inmueble con matrícula inmobiliaria 302-11246, identificado con nomenclatura carrera 3 No. 5-23, ubicado en área afectada del centro histórico de Barichara, solicitaron mediante radicado MC28461E2020 del 11 de noviembre de 2020, ante la Dirección de Patrimonio y Memoria del Ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes, establecer el Nivel permitido de intervención 3, Conservación contextual para el predio enunciado, toda vez que no se encontraba comprendido dentro del Plan Especial de Manejo y Protección del Centro Histórico de Barichara.

Que una vez recibida la solicitud, la Dirección de Patrimonio y Memoria procedió a realizar la revisión pertinente, encontrando como primero que el Plan Especial de Manejo y Protección del Centro Histórico de Barichara asignó en 2015 el nivel de intervención 2 al predio con matrícula inmobiliaria 302-0009384, y como segundo que en el 2009 se realizó una subdivisión de dicho predio resultando en dos inmuebles:

1. Uno de mayor extensión que conservó la matrícula 302-0009384.
2. Un nuevo predio con matrícula inmobiliaria 302-11246.

Que la Resolución 0688 del 20 de marzo de 2015, no consideró la existencia del nuevo inmueble con matrícula inmobiliaria 302-11246, producto de la mencionada subdivisión, y por lo tanto no le asignó un nivel de intervención específico.

Que la Resolución 1804 de 2017, *"Por la cual se modifica el Plan Especial de Manejo y Protección del Centro Histórico de Barichara, aprobado mediante Resolución N° 0688 del 20 de marzo de 2015"*, asignó nivel permitido de intervención 2, tanto al predio con matrícula inmobiliaria 302-0009384 como al predio con matrícula inmobiliaria 302-11246.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se modifica el Plan Especial de Manejo y Protección del Centro Histórico de Barichara, el Camino a Guane y sus Zonas de Influencia, aprobado mediante Resolución 0688 del 20 de marzo de 2015 y sus modificaciones"



Imagen 2. Detalle del Plano F-02, Niveles Permitidos de Intervención, parte integral de la Resolución 1804 de 2017. La manzana 41 presenta los predios 10 y 20, señalados con nivel permitido de intervención 2.

Que el Plan Especial de Manejo y Protección del Centro Histórico de Barichara, en su artículo 12, establece el nivel permitido de intervención 3, conservación contextual en los siguientes términos:

"Corresponde a las edificaciones ubicados en un sector urbano, los cuales aun cuando no tengan características arquitectónicas representativas, por su implantación, volumen, perfil y materiales, son compatibles con el contexto. De igual manera se aplica para inmuebles que no son compatibles con el contexto, así como a predios sin construir que deben adecuarse a las características del sector urbano. Este nivel busca la recuperación del contexto urbano en términos del trazado, perfiles, paramentos, índices de ocupación y volumen edificado.

PARÁGRAFO. Se asigna el nivel permitido de intervención 3, o conservación del tipo contextual, a los predios relacionados en los Planos F-02, que hacen parte integral de la presente resolución."

Que por lo anterior, el predio identificado con matrícula inmobiliaria 302-11246, ubicado en la carrera 3 No. 5-23 del Centro Histórico de Barichara, corresponde a un lote sin edificar que debe integrarse armónicamente con las características del sector urbano patrimonial. En consecuencia, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Plan Especial de Manejo y Protección del Centro Histórico de Barichara, el Camino a Guane y sus Zonas de Influencia

Continuación de la Resolución: "Por la cual se modifica el Plan Especial de Manejo y Protección del Centro Histórico de Barichara, el Camino a Guane y sus Zonas de Influencia, aprobado mediante Resolución 0688 del 20 de marzo de 2015 y sus modificaciones"

se determina que el nivel de intervención apropiado para este predio es el Nivel 3 - Conservación Contextual.

Este nivel de intervención se aplica a inmuebles ubicados en un Sector Urbano de Interés Cultural que, si bien no poseen valores individuales excepcionales, deben ser protegidos para mantener y consolidar el contexto patrimonial del área. La asignación del Nivel 3 permitirá que futuras intervenciones en el predio se realicen de manera compatible con el entorno histórico, preservando la unidad urbanística y arquitectónica del conjunto.

Que el Consejo Nacional de Patrimonio Cultural, en sesión ordinaria del 12 de mayo de 2021, emitió concepto favorable por unanimidad para asignar al predio 20 de la manzana 41 del centro histórico de Barichara, con matrícula inmobiliaria 302-11246 el Nivel permitido de intervención 3, Conservación contextual.

Que el predio de mayor extensión que conservó la matrícula 302-0009384, mantiene el nivel de intervención 2 que le fue asignado originalmente en el Plan Especial de Manejo y Protección.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Plan Especial de Manejo y Protección del Centro Histórico de Barichara, el Camino a Guane y sus Zonas de Influencia, aprobado mediante Resolución 0688 del 20 de marzo de 2015 y sus modificaciones posteriores, de la siguiente manera:

1. Incluir en el plano F-02, mencionado en el parágrafo del artículo 12 de dicha resolución, el predio identificado con matrícula inmobiliaria 302-11246, ubicado en la carrera 3 No. 5-23 del centro histórico de Barichara.
2. Asignar al predio mencionado el nivel de intervención 3, correspondiente a Conservación Contextual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Plan Especial de Manejo y Protección.

Artículo 2.-: Actualizar el Plano F-02 que hace parte integral de la Resolución 1804 de 2017, incluyendo el predio con matrícula inmobiliaria 302-11246 con el Nivel permitido de intervención 3, Conservación contextual.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se modifica el Plan Especial de Manejo y Protección del Centro Histórico de Barichara, el Camino a Guane y sus Zonas de Influencia, aprobado mediante Resolución 0688 del 20 de marzo de 2015 y sus modificaciones"



Imagen 3. Detalle del Plano F-02, Niveles Permitidos de Intervención, parte integral de la presente Resolución. La manzana 41 presenta el predio 10 señalado con nivel permitido de intervención 2, y el predio 20 con nivel 3.

Artículo 3.-: Las intervenciones que se realicen en el predio mencionado en el artículo 1 de la presente resolución deberán cumplir con lo establecido en el artículo 12 del Plan Especial de Manejo y Protección del Centro Histórico de Barichara para el Nivel permitido de intervención 3, Conservación contextual.

Artículo 4.-: El predio de mayor extensión que conservó la matrícula inmobiliaria 302-0009384 mantiene el nivel de intervención 2 que le fue asignado originalmente en el Plan Especial de Manejo y Protección.

Artículo 5.-: Los demás aspectos del Plan Especial de Manejo y Protección del Centro Histórico de Barichara, el Camino a Guane y sus Zonas de Influencia, que no son objeto de modificación en la presente resolución, continúan vigentes.

Artículo 6.-: Notificar a través de la Dirección de Patrimonio y Memoria la presente resolución a la señora Martha Magdalena Martínez De Castillo y El Señor Luis Guillermo Castillo Palacios, propietarios del predio identificado con nomenclatura carrera 3 No. 5-23, localizado en el área afectada del centro histórico de Barichara, con matrícula inmobiliaria 302-11246, al correo electrónico luisguillermocastillo@hotmail.com, de conformidad con lo

Continuación de la Resolución: "Por la cual se modifica el Plan Especial de Manejo y Protección del Centro Histórico de Barichara, el Camino a Guane y sus Zonas de Influencia, aprobado mediante Resolución 0688 del 20 de marzo de 2015 y sus modificaciones"

establecido en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 7.-: Comunicar la presente resolución a la Alcaldía Municipal de Barichara, a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Gil y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi para la actualización de la información y lo de su competencia.

Artículo 8.-: Publicar la presente resolución en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

Artículo 9.-: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria y modifica en lo pertinente la Resolución 0688 del 20 de marzo de 2015 y sus modificaciones.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C.; a los

JUAN DAVID CORREA ULLOA
Ministro de las Culturas, las Artes y los Saberes

Proyectó: D. Arias, PCIU - J. Dávila, PCIU. OAJ/

Revisó: Y. Patiño, Coordinador PCIU. OAJ/

Oswaldo Humberto Pinto García, Coordinador G. de Asesoría Legal, conceptos y Agenda Legislativa.

Valentina Alexa Carvajal Agudelo/ abogada OAJ

Autorizó: I. Murcia, Directora de Patrimonio y Memoria. OAJ